

CONSTANCIA: Medellín, 16 de septiembre de 2020. Señora Juez, ya venció el término de fijación del edicto emplazatorio, sin que se tuviera ninguna noticia de los herederos indeterminados del causante. A Despacho.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2019 – 00860 00

Efectuado el emplazamiento y por haber transcurrido más de quince (15) días, después de la publicación del listado, con base en el artículo 293, en armonía con el 108 del Código General del Proceso, es factible proceder conforme al artículo 48 de la misma obra, a designar curador Ad-Litem para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JOAQUÍN GALVIS JARAMILLO.

Para efectos, de la lista der auxiliares de la justicia, se nombra a la Dra. YAMILE JARAMILLO GAVIRIA, localizable en la Calle 77 DD #84-76, Casa 301, en Medellín, en los teléfonos 5061001 y 3228122312, y en el email yajaragi1979@gmail.com; en quien recae la designación de Curadora Ad Litem.

Infórmese la designación vía telegrama en la forma indicada en el art. 49 del C. G. del P., el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En

consecuencia, la investida deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ccefb8f4734009c48034417139f6f012d82136431f7de7505cff7b1058
6adae6**

Documento generado en 16/09/2020 03:15:42 p.m.